



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**FUENLABRADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada reunido en sesión extraordinaria de 27 de marzo de 2014, aprobó inicialmente la modificación del artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal, que quedará con la siguiente redacción definitiva.

“Artículo 34. Órganos de Tesorería y Contabilidad.

1. Las funciones de tesorería y contabilidad, conforme a lo establecido por la legislación vigente en dichas materias, serán ejercidas por el titular de la Tesorería municipal y por el titular del órgano de Contabilidad respectivamente.

2. Los titulares de dichos órganos deberán ser funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra expuesto al público el texto de la citada modificación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán interponer ante el Pleno Municipal las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En Fuenlabrada, a 27 de marzo de 2015.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.
(03/9.917/15)

